Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial Cartagena – Bolívar

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL
CONTRATO No. CT04-26-2025
==========

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de Mayo de 2.019, posesionado según Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, BEIMED SA., identificado con NIT. 900820538-3, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. CT04-26-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 26 de mayo de 2025 se dio inicio al Contrato No. CT04-26-2025, entre LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR y BEIMED SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, el servicio de mantenimiento y adquisición de elementos para los equipos Biomédicos - Desfibriladores Externos Automáticos – (DEA) de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena."

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de generación del estado	9/05/2025
Fecha de inicio	26/05/2025
Plazo inicial	3Meses
Fecha de terminación	26/08/2025
Valor inicial	$ 31.941.980
Adiciones	N/A
Valor total	$ 31.941.980

C**UARTA**: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. El valor total del Contrato No. CT04-26-2025, fue efectuado según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

FECHA ORDEN DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
2025-09-25	353122125	$ 31.941.980
VALOR TOTAL PAGADO		$ 31.941.980

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por la supervisión del Contrato No. CT04-26-2025, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$ 31.941.980
Valor adiciones del Contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 31.941.980
Valor pagado a BEIMED SAS	$31.941.980
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	N/A
Saldo no ejecutado	N/A

VIGENCIA 2025		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
TOTAL		

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. La supervisora del Contrato No. CT04-26-2025, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deja constancia de haber Verificado durante la ejecución contractual para efectos de esta liquidación, el cumplimiento del 100% por parte de BEIMED SAS. del objeto contractual, sus obligaciones específicas el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SEPTIMA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. La supervisión de este contrato evidencia que los objetivos alcanzados durante su ejecución se reflejan en el servicio de mantenimiento y adquisición de elementos para los equipos Biomédicos - Desfibriladores Externos Automáticos – (DEA), ubicados en 11 sedes de la Rama Judicial Seccional Bolívar.

OCTAVA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato informe de supervisión, certificado de calidad seriedad y cumplimiento, ficha técnica de evaluación y reevaluación del contratista, informe de supervisión y relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En Virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

NOVENA: BEIMED SAS. permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que este pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención correspondiente.

DECIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS, BEIMED SAS., constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR las Garantías expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. que cubren el Contrato, aprobadas por el Director Seccional de Administración Judicial.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

Inicio del contrato: 26/05/2025					
Fecha de finalización del contrato: 13/08/2025					
NO. PÓLIZA	**AMPAROS**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**FECHA DE VIGENCIA**		
			DESDE	**HASTA**	
430 47 994000070829	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/05/2025	13/05/2025	26/02/2026	VIGENTE
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND		13/05/2025	26/08/2028	VIGENTE
	CALIDAD DEL SERVICIO		13/05/2025	26/02/2026	VIGENTE
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		13/05/2025	26/02/2026	VIGENTE

DECIMA PRIMERA: La supervisora del Contrato No. CT04-26-2025, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. CT04-26-2025, suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y BEIMED SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. CT04-26-2025, con base en la información suministrada por la supervisión, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$31.941.980
Valor adiciones del Contrato	N/A
Valor total del contrato	$31.941.980
Valor pagado a BEIMED SAS	$31.941.980
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	N/A
Saldo no ejecutado	N/A

VIGENCIA 2025		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
TOTAL		

CLAUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones contractuales a cargo de las partes.

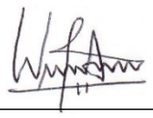
CLÁUSULA CUARTO: Declarar a paz y salvo por todo concepto a la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR, por lo cual queda libre de cualquier reclamación de BEIMED SAS presente o futura, en relación con el Contrato No. CT04-26-2025.

CLÁUSULA QUINTA: Si pasados dos (2) intentos de envío de la presente acta de

liquidación durante el término señalado en la norma para la liquidación bilateral, no ha sido aceptada o firmada por BEIMED SAS., se procederá a liquidar el contrato en forma unilateral conforme a lo señalado por la norma que regula la materia y el manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

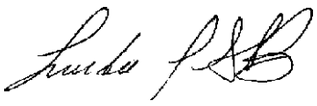
En constancia se firma el día 22 de octubre de 2025.



BEIMED SAS



Director Seccional de Cartagena



Supervisor del contrato